



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PROMULGADA DE HECHO  
Fecha: 26-11-13

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3202 /2013**

**VISTO:**

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 986/1998; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha presentado la Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande manifestando que son reiteradas las solicitudes enviadas donde se solicita al Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la Ordenanza N° 986/1998, que reza sobre la correcta señalización en las inmediaciones de los cuarteles de bomberos como así también la semaforización; que es de público conocimiento el exponencial crecimiento del parque automotor; que no se puede negar las dificultades que ello conlleva para transitar por las calles de nuestra ciudad; que carecer de señalización o que las mismas se encuentren en malas condiciones, va en desmedro de la intención para las cuales han sido creadas, dejando así de cumplir su función; que sin estas herramientas cuyo fin es la prevención, mas el intenso tránsito con que cuenta nuestra ciudad es potencialmente alto el riesgo que se corre de sufrir accidentes y con ellos sus lamentables consecuencias; que sería conveniente contar con carteles de mejor alcance visual de manera que, los conductores particulares faciliten las salidas de las unidades cuando las dependencias entran en emergencia.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

- Art. 1º) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal que mediante el área competente a los fines, readecue la cartelería correspondiente a todas las unidades dependientes de la Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande.
- Art. 2º) PROCEDACE** a la colocación de cartelería donde no las hubiere.
- Art. 3º) DESE** cumplimiento efectivo al art. 2º de la Ordenanza N° 986/98.
- Art. 4º) IMPUTESE** el gasto que demande a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2013.
- Art. 5) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 01 DE NOVIEMBRE DE 2013.  
Fr/OMV**

ALEJANDRO M. DEANES  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -

MIRIAM R. BOYADJIAN  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -